

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
**JUEZ SEPTIMO LABORAL
MEDELLIN (ANT)**
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. 221

Fecha Estado: 07/12/2022

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha	Cuad.	Folio
					Auto		
05001310500720170004300	Ejecutivo Conexo	MARIA AGUEDA OROZCO	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento Teniendo en cuenta que a la fecha se encuentra finiquitado el término legal conferido a la parte ejecutante para pronunciarse sobre los recursos de reposición y en subsidio apelación interpuestos por la apoderada de la ejecutada, del cual se le corrió traslado en auto anterior, sin pronunciamiento alguno, el despacho procede así; El despacho ACCEDE a la solicitud de la apoderada de LA UGPP, y en consecuencia repone la decisión proferida mediante providencia del pasado 29 de agosto del año 2022, notificado en estados del día 31 del mismo mes y año, en la cual se decretó el embargo de la cuenta N° cuenta #050000249 que la ejecutada posee en el BANCO POPULAR. Livin	06/12/2022		
05001310500720200001200	Ordinario	ELKA MONTOYA HOLGUIN	RUBEN DARIO VELEZ TAMAYO	Auto pone en conocimiento Requiere a la parte demandante para notificación so pena de archivo por inactividad. OF2	06/12/2022		
05001310500720200007400	Ordinario	ADRIANA MARIA ZAPATA RAMIREZ	HOTEL INVERSIONES CJG S.A.S.	Auto pone en conocimiento Decreta la nulidad de lo actuado y requiere a la parte demandante. OF2	06/12/2022		
05001310500720200010600	Ordinario	CLAUDIA PATRICIA AGUIRRE ALZATE	MARIA ORLANDA GALLEGO HERNANDEZ	Auto pone en conocimiento No acepta renuncia al poder y requiere a la parte demandante so pena de archivo por inactividad. OF2	06/12/2022		
05001310500720200010900	Ordinario	JOSE ORLANDO CARDENAS GOMEZ	LA NACION-MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO	Auto pone en conocimiento Admite la contestación de COLPENSIONES, reconoce personería jurídica. Corre traslado del escrito de contestación. Una vez en firme la presente providencia procederá el despacho a fijar fecha para la realización de las audiencias del proceso. OF2	06/12/2022		
05001310500720200017200	Ordinario	PABLO FELIPE CALLE NOREÑA	GRUPO FAMILIA S.A.	Auto pone en conocimiento Avoca conocimiento, cúmplase lo resuelto por el TSDJ. De conformidad con la agenda del despacho se procederá con la fijación de la fecha de la audiencia. OF2	06/12/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500720200018900	Ordinario	ANDRES ALFONSO HOYOS	CONCIVILES S.A.	Auto pone en conocimiento Avoca conocimiento. Cúmplase lo dispuesto por el TSDJ. Se requiere al perito de conformidad con el auto del 31 de agosto de 2022. Se requiere a la parte demandante. OF2	06/12/2022		
05001310500720210037200	Tutelas	HECTOR WILLIAM PALACIO MARTINEZ	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE ANTIOQUIA S.A.S,	Auto ordena archivo Dado que la EPS SURA S.A. Acrditó el cumplimiento del fallo de tutela,,se ordena el archivo del incidente de desacato. (E2)	06/12/2022		
05001310500720220016800	Ordinario	JOSE ELIAS GUTIERREZ VELASQUEZ	COLPENSIONES	Auto reconoce personería Tiene por contestada la demanda por parte de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones. Acepta sustitución de poder.Se advierte que, la parte actora no hizo uso de la facultad para reformar la demanda.Por último se advierte que , ejecutoriada la decisión procederá el Despacho a fijar fecha y hora para la práctica de la audiencia prevista en los artículos 77 y 80 del CPTSS. (E1).	06/12/2022		
05001310500720220018000	Ordinario	LAURA MELISSA RAMIREZ CUARTAS	COLFONDOS	Auto pone en conocimiento Tiene por contestda la demanda por parte de la demandada, Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías. En auto proferido el 26 de octubre de 2022 se reconoció personería al abogado John Walter Buitrago Peralta. Se advierte a las partes en contención que la excepción previa formulada, rotulada Cosa Juzgada se resolver{a en la oportunidad prevista en los artículos 32 y 77 del CPTSS. Dispone oficiar al Juzgado Veintidós Homólogo. Admite llamamiento en garantía, en consecuencia se ordena notificar el auto admisorio a la aseguradora llamada en garantía y se le correrá traslado por el término de diez (10) días, notificación que estará a cargo de la pasiva (E1).	06/12/2022		
05001310500720220028200	Tutelas	FIDEL ALBERTO CORDERO RAMIREZ	JEFATURA DESAROLLO HUMANO Y FAMILIA ARAMADA NACIONAL	Auto requiere Incidente de desacato. Primer requerimiento. (E2)	06/12/2022		
05001310500720220034500	Ordinario	LUZ MERLY MEJIA SOTO	COLPENSIONES	Auto reconoce personería Tiene por contestada la demanda por parte de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones. Acepta sustitución de poder. Se advierte que la excepción previa formulada por el ente, rotulada Falta de Agotamiento de la Reclamación Administrativa será resuelta en la oportunidad prevista en los artículos 32 y 77 del CPTSS. Se hace saber que, la parte actora no hizo uso de la facultad para reformar la demanda, y que una vez alcance ejecutoria la decisión procederá el Despacho a señalar fecha y hora para la fijación de la audiencia prevista en los artículos 77 y 80 ibidem. (E1).	06/12/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500720220039400	Ordinario	CRUZ HELENA TOBON VASQUEZ	PROTECCION S.A	Auto pone en conocimiento Dispone adicionar el auto proferido el 30 de noviembre de 2022, para ordenar que se entere de la existencia de la demanda a la Procuradora Judicial ante lo Laboral y se notifique de su existencia a la Agencia Nacional para la Defensa Jur{idica del Estado. (E1).	06/12/2022		
05001310500720220039600	Ordinario	RUTH LUCENA SIERRA RUIZ	PROTECCION S.A	Auto pone en conocimiento Se dispone adicionar el auto proferido el 30 de noviembre de 2022, para ordenar que se entere de la existencia de la demanda a la Procuradora Judicial ante lo Laboral y se notifique de su existencia a la Agencia Nacional Para la Defensa Jur{idica del Estado. (E1).	06/12/2022		
05001310500720220042200	Ordinario	JORGE ALBEIRO OSPINA HERRERA	PROTECCION S.A	Auto admite demanda Ordena notificar el auto admisorio de la demanda a las codemandadas a través de su representante legal o de quien haga sus veces, corriéndoles traslado por el término de diez (10) días para que ejerzan su derecho de defensa. Frente a Colpensiones se advierte que el término comienza a correr a partir de los cinco (5) días siguientes al momento en que se surta la notificación. Ent{erese de la existencia de la demanda a la Procuradora Judciial ante lo Laboral y notif{iquese de la existencia a la Agencia Nacional para la Defensa Jurídica del Estado. Reconoce personería. (E1).	06/12/2022		
05001310500720220042400	Ordinario	RENE DE JESUS ALZATE RAMIREZ	COLPENSIONES	Auto admite demanda Ordena notificar el auto admisorio de la demanda a las codemandadas, advirtiéndoles que a Colpensiones se har{a a trav{es de su representante legal o de quien haga sus veces, corriéndoles traslado por el término de cinco (5) días para que procedan a dar respuesta por intermedio de abogado titulado. Se advierte igualmente que respecto de la citada Administradora,el t{ermino comenzará a correr a partir de los cinco (5) días posteriores en que se surta la notificación. Entérese de la existencia de la demanda a la Procuradora Judicial ante lo Laboral y notifiquese la existencia a la Agencia Nacional para la Defensa Jurídica del Estado. Reconoce personería y dispone requerir al gestor judicial de la activa a fin de que indique el canal digital donde deben ser notificados cada uno de los testigos citados. (E1).	06/12/2022		
05001310500720220042600	Ordinario	JORGE LUIS ARENAS MURILLO	COLPENSIONES	Auto inadmite demanda Concede a la parte actora el t{ermino perentorio e improrrogable de cinco (5) días para subsanar las deficiencias de que adolece, so pena de rechazo (E1).	06/12/2022		
05001310500720220042700	Ordinario	JORGE ANTONIO VALENCIA RESTREPO	COLPENSIONES	Auto inadmite demanda Concede a la parte actora el t{ermino perentorio e improrrogable de cinco (5) días para subsanar las deficiencias de que adolece, so pena de rechazo (E1).	06/12/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500720220043000	Ordinario	PATRICIA HELENA VILLA AGUILAR	COLPENSIONES E.I.C.E	Auto admite demanda Ordena notificar a las codemandadas a través de su representante legal o de quien haga sus veces, corriéndoles traslado por el término legal de diez (10) días para que procedan a dar respuesta por intermedio de abogado titulado. Frente a Colpensiones se advierte que el término comienza a correr a partir de los cinco (5) días siguientes al momento en que se surta la notificación. Entérese de la existencia de la demanda a la Procuradora Judicial ante lo Laboral y notifíquese de la existencia del Proceso a la Agencia Nacional para la Defensa Jurídica del Estado. Reconoce personería y dispone requerir al gestor judicial de la parte actora a fin de que indique los números telefónicos de contacto de su poderdante (E1).	06/12/2022		
05001310500720220043200	Ordinario	MARTIN CAMILO FERREIRA CAMARGO	PROTECCION S.A	Auto admite demanda Ordena notificar a las codemandadas a través de su representante legal o de quien haga sus veces, corriéndoles traslado por el término de diez (10) días para que procedan a dar respuesta por intermedio de abogado titulado. Se advierte que frente a Colpensiones el término comienza a correr a partir de los cinco (5) días posteriores al momento en que se surta la notificación. Entérese de la existencia de la demanda a la Procuradora Judicial ante lo Laboral y notifíquese de la existencia del Proceso a la Agencia Nacional para la Defensa Jurídica del Estado. Reconoce personería y dispone requerir al gestor judicial de la parte actora a fin de que denuncie los números telefónicos de contacto de su poderdante (E1).	06/12/2022		
05001310500720220043700	Tutelas	RICARDO CORREA MONTOYA	UARIV	Auto requiere Incidente de Desacato. Primer requerimiento (E2)	06/12/2022		
05001310500720220046100	Tutelas	LUZ MARINA GUZMAN BORJA	UARIV	Sentencia tutela primera instancia Hecho superado. Ordena notificar. Derecho invocado. Peticion (E2)	06/12/2022		
05001310500720220046400	Tutelas	OMAR DE JESUS WICHE POLO	UARIV	Sentencia tutela primera instancia Concede amparo condicionalmente. Ordena notificar. Derecho invocado: petición (E2)	06/12/2022		
05001310500720220047500	Tutelas	SANTIAGO ANDRES CARDEÑO RESTREPO	DEPARTAMENTO NACIONAL DE ESTADISTICA	Auto admite tutela Admite acción de tutela. Ordena notificar. Derecho invocado: petición (E2)	06/12/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 07/12/2022 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

ALEXANDER LIVINGSTON DIAZ
SECRETARIO (A)